

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *seis pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Trabajo

## DECRETO

*Dictando normas a los efectos de coordinación y unificación de seguros sociales*

Establecido por los Decretos de 29 de diciembre de 1946 y 7 de junio de 1949 el salario base de la cotización de los seguros y subsidios sociales obligatorios y Montepíos y Mutualidades laborales, y habiéndose dispuesto por Orden de 30 de junio de 1952 el ingreso mensual de la cuota unificada respecto a los seguros y subsidios sociales obligatorios, se hace necesario seguir la misma norma para las liquidaciones correspondientes a los Montepíos y Mutualidades laborales, a fin de lograr más amplia unificación en el sistema recaudatorio de ambos regímenes de previsión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Las cuotas unificadas de los subsidios y seguros sociales obligatorios, vejez e invalidez, enfermedad y subsidios familiares, así como las de los Montepíos y Mutualidades laborales y la cuota sindical, serán satisfechas mensualmente por las Empresas durante el mes siguiente al que corresponda su devengo.

Art. 2.º Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones precisas para coordinar y unificar, en la mayor medida posible, el sistema que han de seguir las Empresas al hacer efectivas las cuotas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto, y especialmente el artículo 8.º del Decreto de 12 de marzo de 1942 y el párrafo 2.º del artículo 6.º del Decreto de 7 de junio de 1949.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 20 de febrero de 1953.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del "B. O. del E." núm. 106, de fecha 16-4-1953).

## SECCION TERCERA

Núm. 2.245

## Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda), las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1951 y las de Administración del Patrimonio provincial del mismo ejercicio.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse.

Zaragoza, 14 de abril de 1953.—E. Presidente, Fernando Solano.

Núm. 2.277

Hasta las trece horas del día 23 del actual pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para contratar el suministro diario del forraje preciso en la Vaquería Provincial. Las condiciones

se hallan de manifiesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Zaragoza, 15 de abril de 1953.—El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.154

### Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Mediana de Aragón, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requirase por medio de edicto, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de premio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Mediana de Aragón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

#### Relación de deudores e importe de sus cuotas

2. Herederos de Miguel Aguilar Mainar, 207'56 pesetas.
3. Vicente Aguilar Mainar, 68'18.
4. Tomás Aguilar Val, 11'64.
6. Miguella Borao Artigas, 126'62.
7. Miguella Borao Yebra, 116'87.
8. Herederos de Miguella Borao Yebra, 205'19.

9. Herederos de Francisco Casabona Vaquero, 196'68.
12. Herederos de Francisco Cortés Gracia, 93'02.
13. Agustín Cortés Guin, 102'04.
14. Salvador Garcés Mainar, 279'06.
15. Herederos de Salvador Garcés Aguilar, 31'31.
16. Paula Garcés Cortés, 83'68.
17. Herederos de Custodio Gimeno Gracia, 64'92.
20. Juan Lacabrera Aguelo, 117'68.
21. Pilar Mainar Gabás, 23'28.
22. Bernardina Mainar Lambán, pesetas 260'38.
23. Herederos de Pantaleón Monreal Domingo, 214'49.
26. Gregorio Perún Quintín, 191'89.
28. José Quintín Lobe, 678'10.
30. Luis Quintín Polo, 1.083'70.
31. Joaquina Ruiz Gabás (herederos), 165'44 pesetas.
32. Santiago Salvador Cortés, 37'45.
33. Benito Salvador Pío, 44'29.
34. Joaquina Sánchez Casabona, pesetas 1.625'23.
35. María Sánchez Grasa, 1.088'60.
36. Pilar Sánchez Cortés, 56'44.
37. Pedro Sánchez Laborda, 251'06.
38. Josefina Mainar Barnolas, pesetas 1.486'59.

En Mediana de Aragón a 28 de marzo de 1953.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán. —El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Fuentes de Ebro, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requirase por medio de edicto, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de premio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada

al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Fuentes de Ebro, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

#### Relación de deudores e importe de sus cuotas

1. Tomás Aguilar Val, 134'35 pesetas.
3. Pabla Ariño Benetot, 127'66.
5. Fernando Carbonel Lizaña, pesetas 19'38.
7. Fernando Castellón Bascuas, pesetas 47'98.
12. Herederos Francisco Fraile Miguel, 8'75.
15. Herederos Soledad Gambad Lapuente, 36'58.
16. Julián y Gregorio Gayán y otros, 32'91 pesetas.
18. María Laborda Cortés, 107'65.
25. Francisco Colao Losta, 971'14.
26. Francisco Miguel Anadón, 17'46.
27. Dorotea Miguel Cidraque, 47'86.
28. Tomás Miguel Tolón, 321'32.
29. Mariano Naval Gracia, 288'65.
32. Francisco Palacín Lapuente, pesetas 194'71.
33. Santiago Palú Labordá, 97'29.
34. Manuel Panivino Jaso, 82'70.
35. Miguel Panivino Jaso, 1.489'37.
36. Pedro de Simón, 36'24.
37. Pascual Peco Naharro, 21'30.
38. José Pelegrín Latorre, 41'14.
40. Francisca Ramón Calvo, 770'63.
42. Viuda de Antonio Ruiz, 84'95.
45. Vda. de Pascual Salvador Cidraque, 25'26.
46. Gregorio Sánchez Valdecara, pesetas 16'39.
47. Francisco Sanjuán Candial, pesetas 29'29.
48. José Soro Molinos, 46'33.
51. Juan Tolón Ladrón, 75'40.
52. Juan-José Panivino Tolón, pesetas 23'64.
53. Manuel Tramullas Salinas, 62'20.
56. María Ubalde Peco, 153'25.
57. Santiago Vidal Blasco, 147'92.

En Fuentes de Ebro a 3 de marzo de 1953.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Rodén, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Rodén, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Relación de deudores e importe de sus cuotas*

1. Carmen Amor Mallor, 49'58 pesetas.
3. Ramona Berges Aguilar, 334'71.
5. Martina Berges Laborda, 38'71.
6. Mariano Berges Palú, 4'82.
7. Joaquina Casanova Abadía, pesetas 38'85.
8. Eusebio y Antonio Casanova Tramulla, 135'91.
9. Miguel Gregorio Berges, 39'97.
10. Maria Laborda Laborda, 26'35.
11. Vicente Palú Berges, 39'54.
12. Angel Quintín Mainar, 701'34.
13. Hr. Francisco Val Abadía, 17'24.

14. Juliana Val Almenara, 63'69.

15. Serapio Val Almenara, 54'38.

En Rodén a 28 de marzo de 1953.  
El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Alforque, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Alforque, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Relación de deudores e importe de sus cuotas*

1. Carmen Artal Sena, 34'11 ptas.
2. Herederos de Ramón Continente Bellido, 66'92.
3. Constantino Giménez Catalán, 72'49 pesetas.
4. Agustín Giménez Enfedaque, pesetas 41'14.
5. Victoriano Giménez Piñol, pesetas 68'06.

6. Constantino Giménez Sena, pesetas 47'30.

7. Angel Lucea Laborda, 11'41.

8. Felipa Pérez, 39'56.

9. Viuda de Ricardo Pertusa, 47'28.

10. Ramón Pinós Artal, 30'32.

11. Salvador Pinós Giménez, 14'47.

12. José María Pinós Lucea, 13'62.

En Alforque a 28 de marzo de 1953.  
El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Villafranca de Ebro, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Villafranca de Ebro, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Relación de deudores e importe de sus cuotas*

1. Francisco Aranda Millán, pesetas 1.782'44.
2. Pilar Cabodevilla y Angel Gracia, 16'98.

5. Francisco Carreras Casamayor, 133'54 pesetas.
7. Alejandro Colao Rodrigo 83'70.
10. Vicente Gascón Hernando, 60'80.
11. Blas Grasa Pallás, 43'13.
15. Mariano y Miguel Lon Alquézar, 28'43.
16. Félix Lui Castañé, 162'50.
17. Vicente Mainar Alquézar, 29'95.
18. Jacinto Mainar Gascón, 68'88.
21. Carmen Postigo Viñals, 44'11.
22. Ramón Quibus Garcia, 10'21.
23. Enrique Terrey Muñoz, 197'69.
24. Julia Torres Escanilla, 26'42.
25. Bonifacio Toion Sierra, 37'54.

En Villafranca de Ebro a 28 de marzo de 1953.—El Recaudador, Aurelio Sanjuan. — El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.221

### Ayuntamiento de la S. N. e. L. Ciudad de Zaragoza

#### Anuncio de subasta

En el "Boletín Oficial del Estado" número 87, correspondiente al día 28 de marzo de 1953, viene publicado el anuncio sobre celebración de subasta para adjudicar las obras de construcción de unas manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero de esta ciudad, en las siguientes condiciones:

Es objeto de esta subasta adjudicar las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad, bajo el tipo de 137.859'10 pesetas, y otra manzana doble de nichos ordinarios, con cuatro capillas dispuestas en los ángulos de la misma, formando un solo bloque, bajo el tipo de 268.815'14 pesetas. Los licitadores que concurren a la subasta habrán de hacerlo con propuesta conjunta para las dos manzanas.

La ejecución de las obras comenzará antes de transcurrir diez días a partir de la fecha en que sea comunicada al rematante la adjudicación definitiva, y el plazo para la terminación de las mismas será el de ocho meses, contados a partir del día en que se inicie la construcción.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como la memoria, planos, etc., se hallan de manifiesto, para conocimiento de cuantos puedan interesarse en esta subasta, en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de esta Corporación.

Para poder concurrir a la subasta será requisito necesario el constituir

un depósito provisional de pesetas 8.133'48 en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos municipales, por cualquiera de los medios que autorizan las disposiciones vigentes en la materia.

Quien resulte adjudicatario se obliga a constituir, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, una garantía definitiva que no será inferior al 4 % de la cantidad rematada, y, además, a tenor de lo dispuesto en el número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, si la baja excede del 10 por 100 del tipo de licitación, habrá de establecerse una garantía complementaria.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase 6.ª (pesetas 4'70), más un sello municipal de 1'50 pesetas, según modelo que al final se inserta, previniéndose que todas las proposiciones que no vayan convenientemente reintegradas serán rechazadas de plano.

Las plicas habrán de presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

El acto de apertura tendrá lugar a las doce horas del día 25 del mes actual, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Esta Corporación tiene consignada en sus presupuestos cantidad suficiente para atender al gasto de este contrato.

Zaragoza, 7 de abril de 1953.—El Alcalde, José María García-Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., provisto de cédula personal (o documento que le sustituya), que acompaña, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ...., correspondiente al día ... de ..... de 1953, y en el "Boletín Oficial" de la provincia número ...., correspondiente al día ... de ..... de 1953, referente a la subasta de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad y otra doble de nichos ordinarios, juntamente con cuatro capillas dispuestas en los ángulos y formando un solo bloque, en el Cementerio Católico de Torrero; y te-

niendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones, que han de estar de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.503

Relación de exuados de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1953.

Constituyese la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, a las trece horas y treinta y cinco minutos, bajo la presidencia del limo. Sr. Alcalde accidental, D. Mariano Romeo, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Martín Liria del Cacho, D. Manuel Albareda Hererra, D. Ángel Guiu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Arino Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y Lopez.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. García-Belenguer excusó su falta de asistencia por enfermedad, y el Sr. Abriú, por impedirselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Autorizar a la Sociedad "Guiral Industrias Eléctricas" para verificar por su cuenta una demostración de alumbrado público fluorescente en una zona del Paseo del General Mola, cruce de las calles de Bolonia y Zumalacárregui.

—Rogar al Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 que tenga en cuenta el débito de pesetas 4.817'63 a favor de la Corporación municipal, correspondiente a la contribución especial impuesta por las obras de pavimentación de la calle de Unceta, en relación con la casa número 16 de la misma vía, que ha sido intervenida judicialmente.

—Dar de baja en las partidas de tierra de cultivo que se indican en

los respectivos dictámenes a D. Facundo Hernández, D. Cosme Navarro y D. Vicente Paul Gracia, surtiendo efectos a partir de este año forestal.

—Ordenar que se proceda a la medición de las fincas propiedad de D. Luis Abad Peralta, situadas en la partida de "Las Canteras", del monte "Vedado de Peñafior", siendo los gastos de cuenta del solicitante.

—Dar de baja a D. Casimiro Catalán Salaber, a partir de 1.º de octubre de 1948, en las parcelas que se indican en el dictamen, que suman en conjunto 29 áreas 36 áreas 90 centiáreas, todas ellas existentes en el monte "Realengo de Villamayor". Extender la guía para el año actual por las 12 áreas 26 áreas y 35 centiáreas de terreno que cultiva, anulando la que se extendió originariamente.

—Desestimar la petición de D. Daniel Picazo Pardo de que se le declare exento del pago del canon por cultivo de campos que considera de su propiedad, situados en el término de Miralbueno, partida del "Caidero", ya que, a pesar de haber sido requerido para la justificación del dominio que alega, no lo ha hecho y, en cambio, por comparecencia del interesado en 22 de febrero de 1940, acepta plenamente el dominio de esta Corporación en el campo y casa aludidos. Por lo tanto, se cobrarán por vía de apremio los recibos pendientes.

—Devolver a D. José Muñoz Sánchez el depósito definitivo que constituyó en 1951 para responder del aprovechamiento de pastos del monte "Castellar Antiguo".

—Proceder al aislamiento de la tubería de agua fría adosada a lo largo de los muros del foso del Teatro Principal con material de fibra de vidrio "Vitrofib".

—Contestar a D. Mariano Sancho de la Sala que no puede abonársele la indemnización que solicita por construcción de porches en el edificio en construcción en Paseo de la Independencia, núm. 9, angular a la calle de San Miguel, hasta tanto que no se halle terminada la totalidad del inmueble, en cuyo momento podrá calcularse el importe de dicha indemnización.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de un matadero en el barrio de Monzalbarba, y que por la Dirección Técnica correspondiente se proceda a formular el proyecto de captación de aguas y motobomba correspondiente, cuyas obras no figuraban en el anterior proyecto.

—Recibir definitivamente las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad y otra de nichos de alquiler en el Cementerio Católico de Torrero.

—Declarar de urgencia la ejecución de las obras de construcción de una manzana de nichos de alquiler en el Cementerio Católico de Torrero, cuyo importe se calcula en pesetas 129.832'78, y realizar dichas obras por administración.

—Aprobar el pliego de condiciones administrativas y técnicas, así como el proyecto y presupuesto de una manzana doble de nichos de alquiler con cuatro capillas y una manzana de nichos a perpetuidad, cuyo importe asciende a 406.674'24 pesetas, a construir en el Cementerio Católico de Torrero. Dichas obras se realizarán por subasta, autorizando al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efectividad el presente acuerdo.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, a la Matrona de la Policía Sanitaria de Abastos D.ª Rosa Valencia Claver.

—Señalar con el número 29 la casa de la calle Madre Vedruna, angular a San Vicente Mártir, actualmente denominada con la letra A.

—Ordenar la construcción de veinte mesas bipersonales con destino al grupo escolar de niñas "Rosa Arjó".

—Desestimar la petición del Sr. Administrador de la revista "El Economista" de que la Corporación se suscriba a la misma, por no existir consignación en presupuesto adecuada para este fin.

—Instruir los correspondientes expedientes para la jubilación forzosa por imposibilidad física notoria de los Policías municipales Florencio Velázquez Expósito, José María Martínez, José Miguel Sánchez Martínez, Joaquín Mosteo y Vicente Barra Romeo.

—Aprobar las cuentas de la testamentaria del menor José Luis Sánchez Tovar, cerradas en 31 de diciembre de 1952.

—Quedar enterada de una carta de D.ª Martina Bescós, viuda de López Buera, en la que expresa su agradecimiento por el pésame de la Corporación con motivo del fallecimiento de su esposo.

Y se levanta la sesión, siendo las trece y cuarenta horas.

Zaragoza, 5 de febrero de 1953.—  
El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Mariano Tomé.

Núm. 2.177

### Ayudantía Militar de Marina

Distrito de Marín

Relación definitiva de que tratan los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento para su ejecución, de los inscritos en este Trozo, del actual alistamiento, y que en 1.º de enero de 1954 pasan a la situación activa, con expresión de la fecha de nacimiento y profesión.

Núm. 280-1952. Alfonso M.ª Hernández de Armijo, hijo de Juan-Francisco y Carmen, natural de Zaragoza, con domicilio en Marín, de profesión marino, nacido el día 19 de mayo de 1934.

Marín, 10 de abril de 1953. — El Ayudante de Marina, José Trigo Costa.

Núm. 2.176

### Comederaación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Pina.

Cantidad de agua que se pide: 88 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pina (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningun-

no más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de abril de 1953.—El ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

\*\*\*

Núm. 2.211

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Pina (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 65 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pina (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el

acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de abril de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

\*\*\*

Núm. 2.210

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) solicita ampliar la cuantía del caudal que tiene concedido de aguas derivadas del manantial de Arteta en término municipal del Valle de Oilo (Navarra), en cantidad de 90 litros por segundo, con destino a la ampliación del abastecimiento del vecindario.

No es necesaria la ejecución de obra alguna, ya que las obras, realizadas con arreglo a los proyectos aprobados, y que dieron lugar a la concesión otorgada en 17 de mayo de 1943, tienen capacidad sobrada para conducir la ampliación del caudal solicitado.

Las tarifas que se pretende establecer son las siguientes:

Tarifa 1.<sup>a</sup> Uso doméstico, pesetas 0'75 metro cúbico, con gasto mínimo diario por familia de 200 litros.

Tarifa 2.<sup>a</sup> Uso personal en establecimientos públicos, como oficinas, Centros de enseñanza, hoteles, etc., la misma cantidad por metro cúbico, con igual consumo mínimo; en hospitales, cárceles, cuarteles, etc., pesetas 0'60 por metro cúbico, con consumo mínimo de 250 litros diarios.

Tarifa 3.<sup>a</sup> Uso industrial, mínimo diario 250 litros y precio por metro cúbico de 0'75 pesetas.

Tarifa 4.<sup>a</sup> Riego, ornato y recreo en fincas particulares, gasto mínimo diario 100 litros y precio 1'50 pesetas metro cúbico.

Tarifa 5.<sup>a</sup> Suministro de agua para obras, una peseta metro cúbico, sin gasto mínimo diario; por establecimiento de bocas selladas para incendios, 40 pesetas anuales, y por cada vez que se haga uso de las bocas que no se hallen controladas por contador, 25 pesetas por boca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la ampliación del caudal puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia, en horas hábiles de oficina, en la Confederación

del Ebro, Sección de Aguas, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.<sup>a</sup>)

Zaragoza, 4 de abril de 1953.—El ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.228

Distrito Minero

D. Mauricio Murillo Bailo, domiciliado en Zaragoza (plaza de José Antonio, núm. 18), solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo del poste núm. 13 de la existente en servicio a 10 kilovoltios "La Alfranca-Pastriz", de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., termine en una subestación transformadora emplazada en la finca nombrada "Los Prados", propiedad del peticionario.

La línea, con longitud total de 995 metros, cruza el camino de La Alfranca y una línea telefónica dependiente del Instituto Nacional de Colonización, desarrollándose toda ella en el municipio de La Puebla de Alfindén.

El uso de la línea se destina a la elevación de aguas para el riego de la finca citada.

Relación de propietarios afectados por el paso de la línea.

D. Eloy Guerrero Blanco, vecino de La Puebla de Alfindén.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones quienes lo estimen conveniente, a cuyo efecto el oportuno proyecto estará a disposición del público en esta Jefatura (calle de Canfranc, núm. 8), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 15 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.229

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Expediente de expropiación de "Ampliación de instalaciones en la estación de Miraflores y La Cartuja".

Término municipal de Zaragoza

En el expediente de expropiación de la anterior referencia se ha dictado por esta Jefatura la resolución siguiente:

"Examinado el expediente de expropiación antes citado, en periodo de

declaración de la necesidad de la ocupación, en el que aparecen cumplidas las formalidades reglamentarias pertinentes;

Visto el Informe favorable del señor Abogado del Estado en Zaragoza;

De acuerdo con las atribuciones que me confieren la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre del mismo año y 15 de marzo de 1946,

He resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos precisos, con arreglo a la relación de propietarios inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del día 13 de enero próximo pasado.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879, en relación con el artículo 19 de la Ley de 10 de enero del mismo año, que concede un plazo de ocho días, a partir de la notificación administrativa, para que pueda recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo se advierte a los propietarios interesados del derecho que tienen, dentro del mismo plazo de ocho días, para designar perito que los represente, y la necesidad, en el caso de que el propietario no resida en el término municipal de Miraflores y La Cartuja, de nombrar un vecino del mismo a quien autorice para recibir las comunicaciones y escritos que puedan serle remitidos, cuyos nombramientos debe efectuar ante el Sr. Alcalde de Zaragoza dentro de dicho plazo, en el concepto de que si no lo hiciese, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento citado, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 8 de abril de 1953.—El Inspector general, Jefe de la División, F. Turell.

Núm. 2.202

### Jefatura de Obras Públicas

#### Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Biel la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera local de Luna a Biel por El Frago, trozo 3.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mis-

mo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Biel en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

*Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera local de Luna a Biel por El Frago, en término municipal de Biel:*

Número de orden: 1.

Nombre de los propietarios: D.ª Marina Caudevilla Sierra.

Clase de finca: Monte y cereal.

Residencia: Zaragoza.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.206

#### Nota-anuncio

D. Juan Francisco Esponera Andrés solicita autorización para establecer una línea eléctrica a alta tensión, para electrificación de su finca "La Florida", en término municipal de El Burgo de Ebro.

La tensión de la línea será de 10 000 voltios, y la potencia máxima a transportar, de 25 K. V. A.

La línea tiene una longitud de 673'50 metros, con dos alineaciones rectas. Arranca de la línea de "Rivera, Bernad y C.ª", y cruza la carretera de Zaragoza a Castellón en su punto kilométrico 11'100, el ferrocarril de Madrid a Barcelona en el punto 353'500, la línea de alta tensión Sástago a Zaragoza, propiedad de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, y el camino a El Burgo de Ebro, terminando en la E. T. que se situó en las proximidades de los edificios de la torre "La Florida".

Se solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas

(Santa Cruz, núm. 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

#### RELACION DE PROPIETARIOS

*Término municipal de El Burgo de Ebro*

1. D.ª Dolores Delgado, Vda. de García Sánchez.
2. Carretera de Zaragoza a Castellón.
3. Ferrocarril de Madrid a Barcelona.
4. Camino a El Burgo de Ebro.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana.*

2.198.—Orés

*Apéndice al amillaramiento*

2.193.—Undués de Lerda

2.194.—Undués Pintano

*Altas y bajas por rústica.*

2.193.—Undués de Lerda

*Altas y bajas por urbana*

2.293.—Undués de Lerda

*Cuentas de caudales*

2.194.—Undués Pintano

*Cuentas de propiedad y derechos.*

2.200.—Villanueva de Jiloca

*Liquidación de presupuesto "relación de deudores y acreedores"*

2.194.—Undués Pintano

2.200.—Villanueva de Jiloca

*Padrón de prestación personal y transportes*

2.192.—Zuera

*Padrón sobre diferentes conceptos*

2.199.—Tarazona

*Proyecto general de reforma interior y ensanche*

2.197.—Morata de Jalón

*Recuento de ganadería*

2.193.—Undués de Lerda

2.198.—Orés

*Tabla municipal de valores unitarios*

2.195.—Luesia

2.196.—Layana

2.198.—Orés

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 412 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.235

LASTE LASIERRA (Santiago), natural de Piedratajada, profesión Agente ejecutivo, de 63 años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Camino de las Torres, 17, 1.º izquierda, de Zaragoza, por el delito de encubrimiento de robo, según sumario núm. 28 de 1950, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera a responder de sus cargos.

Núm. 2.236

DURO JOVEN (José-Luis), soltero, de 21 años, hijo de Jaime y Pilar, natural de Zaragoza, con domicilio en la calle de San Blas, núm. 63, 1.º, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 423 de 1951, sobre hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.239

RUBIO TUTOR (Rufino), de 29 años, soltero, empleado, hijo de Manuel y de María Jesús, natural de Valdeagua del Cerro (Soria), vecino de Pamplona y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el núm. 380 de 1950, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.237

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 170, derivada del sumario núm. 82 de 1950, sobre robo, contra Ramón Fonollosa Félix, cuyo actual paradero se ignora por este Juzgado, se hace saber a dicho penado que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital de fecha 17 de enero de 1952 fué condenado a la pena de 1.000 pesetas de multa y, caso de impago, al apremio de un día de arresto por cada 100 pesetas que de él se satisficiera, al pago de las costas procesales y a que por vía de indemnización pague a Francisco Blasco Cubero la suma de 12 pesetas. Asimismo se hace saber a dicho penado que, por serle de total abono la prisión preventiva sufrida en esta causa, de la extinguida la pena de multa a que fué condenado.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.232

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado en sumario número 112 de 1953, por quebrantamiento de condena, se cita por la presente al denunciado Jorge Puol Jordi, de 22 años, hijo de Francisco y Conca, en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza para recibirle declaración, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.233

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado en sumario núm. 11 de 1953, por quebrantamiento de condena, se cita por la presente al denunciado Pedro Urquijo Cámara, de 53 años, hijo de Vicente y Rosa, en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza para recibirle declaración, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.234

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado en sumario núm. 110 de 1953, por quebrantamiento de condena, se cita por la presente al denunciado Fermín Leniz Goyastúa, de 42 años, soltero, natural de Bilbao, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza para recibirle declaración, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.240

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al núm. 270 de 1952, se tramita juicio ejecutivo a instancias de D. Luis Lozano Casahorrán, representado por el Procurador señor Rev. contra D. Santos Luna Mateo, sobre cobro de cantidad, en los que, y en ejecución de sentencia, he dispuesto sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, y como de la propiedad del ejecutado, los siguientes bienes:

Un motor eléctrico, marca "Geral", de 3 HP., valorado en 1.500 pesetas.

Una terralla para roscar, valorada en 75 pesetas.

Veintitrés moldes galvanizados, forma cañón y chapa negra, en pesetas 862,50.

Ciento cincuenta batidores, marco madera y red metálica, valorados en 3.375 pesetas.

Dos calderas cilíndricas, chapa hierro, pintadas, de una medida de 160 x 80, valoradas en 375 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para el acto de la subasta se ha designado el día 5 de mayo próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.